NOTA DNC N° 10992 / 2018

Asunción, 04 de junio de 2018

Señor
Lorenzo Giménez
Unidad Operativa de Contrataciones
UOC Caaguazú
PRESENTE:

REF.: Adjudicación ID 342763
Descripción: Adquisición de materiales prima para fábrica de tubo

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Solicitamos a la convocante aclarar todas las firmas en el documento "Cuadro comparativo de ofertas".
1. Considerando que en el legajo de la notificación remitida a la oferente adjudicada no se observa el acuse de recibo del oferente correspondiente, consultamos a la convocante si se ha cerciorado de que dicha notificación realmente ha llegado a la oferente.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Cristhian Benítez
Técnico Verificador

C.P.N Andrea Molinas
Jefa del Dpto. de Adjudicaciones

DNC/ADJ/CB